



**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CO-CMA-008-2026"**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA**

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que al interior de **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA**, se identificó la necesidad de contratar el objeto correspondiente a **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS TOTA-BIJAGUAL-MAMAPACHA EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, CON EL FIN DE APORTAR LOS INSUMOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS" DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027."**

Que atendiendo las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Subdirección de Planeación, área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, estudio del sector, el presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuraron el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, bajo la modalidad correspondiente a Concurso de Méritos Abierto, los cuales luego de ser aprobados fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma de SECOP II.

Que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección obedeció a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS M/CTE. (\$699.230.003) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 578 del 29 de abril de 2026, expedido por el profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en virtud del valor del presupuesto oficial estimado para el presente Concurso de Méritos Abiertos, este no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, al ser este superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante los días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), plataforma de SECOP II, NO fueron recibidas observaciones o sugerencias motivo por el cual no se generó modificación alguna frente al contenido de estos.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, CORPORINOQUIA ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abiertos a través de la Resolución No. 120.36.26.0580 del 20 de mayo del 2026.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo para la convocatoria (26 de mayo de 2026 a las

Handwritten signatures and initials.



07:00 a.m.), se presentó dentro del término indicado una (1) única propuesta, conforme consta en la plataforma del SECOP II, correspondió a:

FECHA	HORA	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
25/05/2026	6:27 PM	FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA	\$697.143.147,82

Que la propuesta referida, fue evaluada por el Comité Evaluador designado para el proceso mediante Acto Administrativo de Designación de Servidores, de la convocatoria identificada como el Concurso de Méritos Abiertos No. CO-CMA-008-2026, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos de la convocatoria.

Que, una vez se cumplió el proceso de evaluación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación fue:

Nombre del Proponente	REQUISITOS HABILITANTES		
	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera y Organizacional	Capacidad Técnica
FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el oferente FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, al haber cumplido con los requisitos de habilitación, le fueron asignados los siguientes puntos:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.	436
2	Experiencia y formación académica adicional de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	340
3	Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	0
4	Promoción de Industria Nacional	100
5	Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	2
6	Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	0
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>878</b>

Que en cumplimiento del mandato legal acorde con el cronograma del proceso, seguido en forma rigurosa el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado el 27 de mayo del año en curso, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II, a efectos de cumplir el traslado respectivo hasta el 01 de junio del 2026.

Que sobre la plataforma SECOP II se adelantó un proceso de actualización entre el 28 de mayo a las 10:00 pm hasta el 01 de junio del año en curso.

Que frente al proceso de traslado del informe de requisitos habilitantes (presentación de observaciones y aplicación de las reglas de subsanabilidad), debido a la indisponibilidad de la plataforma el proceso de traslado del informe se interrumpió, pues no fue posible la visibilidad del informe desde el 28 de mayo a las 10:00 pm, habilitándose la plataforma desde el 1 de junio a las 8:00 am, razón por la cual para la entidad expidió la Adenda No. 1 modificatoria del cronograma, con el fin de ampliar y cumplir con el termino de traslado mandado normativamente garantizando así los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia y debido proceso.

Que, conforme a lo anterior, el oferente FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, cumplió con los requisitos de habilitación y obtuvo un puntaje de 878 puntos de 1000 posibles, razón por la cual el Comité Evaluador recomienda a la Dirección General de CORPORINOQUIA la adjudicación del proceso al citado proponente.





Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación.

Que la Directora General de CORPORINOQUIA, acoge el resultado de los informes presentados por el Comité Evaluador, por considerarlos ajustados a derecho.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato del proceso No. CO-CMA-008-2026, cumplido a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abiertos, cuyo objeto corresponde a **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS TOTA-BIJAGUAL-MAMAPACHA EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, CON EL FIN DE APORTAR LOS INSUMOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS" DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"**, al proponente FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, identificado con Nit No. 900.345.968-1, representada legalmente por KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$697.143.147,82) M/CTE**, incluido IVA y descuentos de ley, y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos indicados en la Ley, contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, se le advertirá la obligación de suscribir el contrato dentro del término previsto en el cronograma, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada al efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer al liberación del valor no apropiado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 578 del 29 de abril de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por actuación administrativa.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

04 JUN 2026

**DIANA CAROLINA MARINO MONDRAGÓN**  
Directora General

Revisó: Rodrigo Garavito Amaries  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jasleide Mendoza  
Contratista - Contrato: 120.12.13.26.345

Nit 832.000.283-6

[www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)



**SEDE PRINCIPAL YOPAL** 9 Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37  
**SEDE ARAUCA** 9 Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33  
**SEDE VICHADA LA PRIMAVERA** 9 Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33  
**UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA**, Cundinamarca 9 Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50  
✉ Notificaciones judiciales: [notificaciones-judiciales@corporinoquia.gov.co](mailto:notificaciones-judiciales@corporinoquia.gov.co)  
🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/> Página 3 de 3